

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, NÚMERO HCBDF/002/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HCBDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA LUISA NÚÑEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ, COORDINADOR JURIDICO; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA ÉDGAR YAHIR GUTIÉRREZ DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- CON FECHA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES AUTOMOTRICES NÚMERO HCBDF/002/2019, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019. -----
- 2.- CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, DIRECTOR GENERAL DE "EL HCBDF", CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- 3.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 012/2019, "EL HCBDF" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2961, "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", CON FECHA DE AUTORIZACION 28 DE FEBRERO DE 2019. -----
- 4.- "EL HCBDF" CONSIDERA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, NÚMERO HCBDF/002/2019, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO HCBDF/002/2019, CELEBRADO ENTRE "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR". -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

DICE: -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

DEBE DECIR: -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

TERCERA.- CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO HCBDF/002/2019, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, NO SE MODIFICAN Y CONTINUARÁ SURTIENDO SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. -----

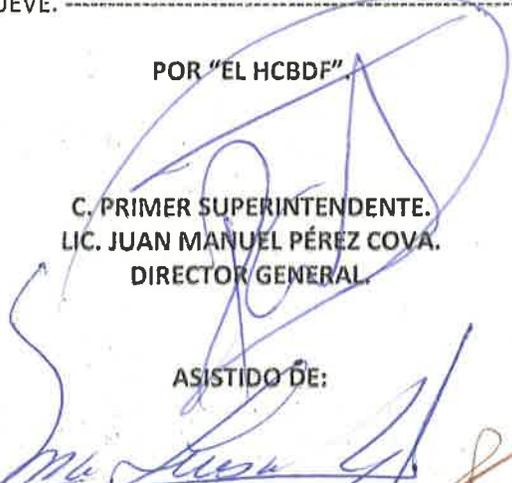
CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. -----

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 4931-00005-8, EXPEDIDA POR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO HCBDF/002/2019, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 12 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

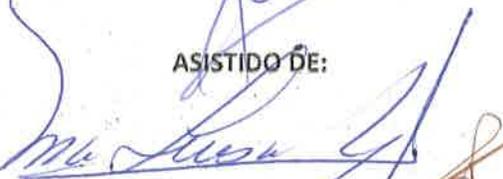
POR "EL HCBDF"

POR "EL PROVEEDOR".


C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA.
DIRECTOR GENERAL.


C. ÉDGAR YAHIR GUTIÉRREZ DÍAZ.
PERSONA FÍSICA.

ASISTIDO DE:


MTRA. MARÍA LUISA NÚÑEZ CALDERÓN.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ.
COORDINADOR JURÍDICO.